RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 18/12.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 152/14, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2014, "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL CANCER DEL CUELLO UTERINO Y MAMAS DEL MSP y BS", ID N° 278.031.-

Asunción, 30 de Diciembre de 2.014.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2014 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL CANCER DEL CUELLO UTERINO Y MAMAS DEL MSP y BS", ID N° 278.031**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Memorándum D.C.G. N° 1497,** de fecha 30 de diciembre de 2014, remitido por el Lic. Jorge Daniel Galeano, Jefe del Departamento de Contratos y Garantías, en el cual solicita la Extensión de Vigencia del **Contrato N° 152/2014**, suscripto con la "**FIRMA PARAGUAY SERVICIOS TECNICOS",** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2014 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL CANCER DEL CUELLO UTERINO Y MAMAS DEL MSP y BS", ID N° 278.031,** hasta el 30 de junio de 2015, debido a que según Nota DRF N° 1544, de fecha 04 diciembre de 2014, el contrato no se ha ejecutado en su totalidad.-

Que, el Contrato N° 152/2014, cuenta con vencimiento 31 de diciembre de 2014, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, al respecto la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-**

Que, por nota de fecha 23 de diciembre de 2014, la **FIRMA PARAGUAY SERVICIOS TECNICOS,** otorgó su "**CONFORMIDAD",** a la extensión de vigencia del contrato solicitada.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen A.J. – D.G.O.C. N° 628, de fecha 30 de diciembre de 2014.**

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así, también, la conducción administrativa del presente llamado.-

SB/*LS*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 813/2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 152/14, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2014, "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL CANCER DEL CUELLO UTERINO Y MAMAS DEL MSP y BS", ID N° 278.031.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la Ampliación de Vigencia del **Contrato N° 152/14,** suscripto con la **"FIRMA PARAGUAY SERVICIOS TECNICOS",** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2014 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL CANCER DEL CUELLO UTERINO Y MAMAS DEL MSP y BS" - ID N° 278.031,** hasta el **30 de Junio de 2015,** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.-

Articulo 2° **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° **ORDENAR** que la Firma presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° **AUTORIZAR** al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido Nathalia Duarte
Fecha 30/12/14 Hora 08:00
N° 43080 Firma

SB/*LS*